



DECRETO N° 0013

NEUQUÉN, 08 ENE 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 9153-P-07, originado en el reclamo efectuado por el agente PAILLALEF MIGUEL ANGEL, L.P. N° 7010; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

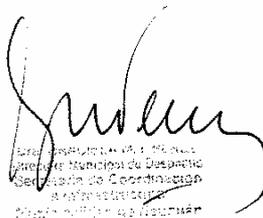
Que por Pase N° 73/07, la División Legajos -Dirección de Administración y Servicios al Personal- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que por Dictamen N° 1280/08, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1, y 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad al agente PAILLALEF y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años). Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-, por Informe N° 193/08, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, adjuntando planilla de liquidación, por la suma de \$ 4.065,76 más Zona;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 1042/08, manifiesta que la Actividad: "Promoción General del Deporte", Imputación: 7-X-1-0-2, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que toma intervención la Dirección de Administración de


SECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FINANZAS Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Servicios al Personal -Nota N° 1756/08-;

Que por Informe N° 1348/08, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Nota N° 1679/08, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

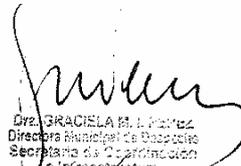
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **PAILLALEF MIGUEL ÁNGEL, L.P.** N° 7010 (Grupo 01), D.N.I. N° 13.968.235, Clase 1960, Categoría 18, tres (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01 de marzo de 1990, hasta el día 30 de mayo de 1994, en forma alternada, totalizando al 31 de diciembre de 2007 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de catorce (14) años, dos (2) meses y trece (13) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1348/08 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 193/08 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal- y por Nota N° 1756/08 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.065,76)**, más el 40% de Zona, al agente **PAILLALEF MIGUEL ÁNGEL, L.P. N° 7010**, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- a través del Dictamen N° 1280/08 y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos



Dr. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Intervención
Municipalidad de Neuquén

Humanos- por Informe N° 1348/08.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Promoción General del Deporte", Imputación: 7-X-1-0-2, Partida Principal: "Personal" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales a cargo de la Secretaría de Gobierno; y de Economía.-

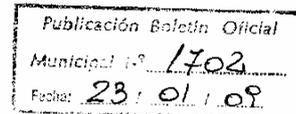
Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
M.G.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
DE SOUZA
YANES.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
Infraestructura
Municipalidad de Mosquén



pdfMachine trial version